

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN Y PRIMERA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN DE BUQUES DE PESCA DE ESLORA TOTAL IGUAL O SUPERIOR A 12 METROS E INFERIOR A 15 METROS, FINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)

D./D^a.: _____
con DNI: _____, en su
propio nombre/en representación de _____
con DNI/CIF: _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos los datos consignados en esta declaración y la solicitud, que reúne los requisitos exigidos por la convocatoria, que acepta las condiciones establecidas en las bases reguladoras, y que se compromete a cumplir con las condiciones generales y específicas exigidas, así como a aportar la documentación requerida.
- Que cumple de todos los requisitos indicados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario.
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro por las causas recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que no ha sido sancionado con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones por incumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que no ha recibido ni solicitado subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan obtenido y que tengan la misma finalidad.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no se trata de una empresa en crisis, de acuerdo con el punto 2.2 de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01) publicadas en el D.O.U.E. de 31 de julio de 2014 (una empresa se considerará en crisis si, de no mediar una intervención del Estado, su desaparición económica a corto o medio plazo fuera casi segura)
- Que no está incurso en un procedimiento de recuperación de ayudas, por haber sido éstas declaradas ilegales e incompatibles con el mercado interior por la Comisión Europea.
- Que no es un beneficiario que no pueda solicitar ayudas del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca por los motivos indicados en el artículo 11, apartados 1 a 3, del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

- Que cumple y adquiere el compromiso de cumplir las normas de la Política Pesquera Común.

Lugar, fecha y firma